



**INSTITUCION EDUCATIVA
GABRIEL RESTREPO MORENO**
Resolución de aprobación 201850050021 del 16 de julio de 2018
Resolución Media Técnica 201850043111 del 13 de junio de 2018
Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001000175 – NIT: 811018352 – 9

**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV**

VALOR: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOCE PESOS M/L**

\$3,880,012

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La Institución Educativa Gabriel Restrepo Moreno requiere la compra o adquisición de elementos de papelería para brindar un buen desarrollo de las actividades administrativas y académicas atendiendo las solicitudes y requisiciones presentadas por los estudiantes, docentes, personal de la secretaría de la institución, y biblioteca. de suministros como elementos de oficina, elementos de clase, compra de materiales y papelería en general los cuales se hacen necesarios para realizar las actividades normales de oficina y de la dinámica de la Institución, así como para proporcionar una evidente señal de sentido de compromiso, de identidad y de pertenencia con la institución toda vez que es allí en donde se desempeñan las acciones y gestiones administrativas, de coordinación, de concertación, participación, educación y todas las demás que conlleva el desarrollo de su objeto social. Se justifica adelantar el proceso de contratación de régimen especial, considerando el valor del contrato a celebrar, con las especificaciones y requisitos que se describen más adelante el cual deberá realizarse con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, ADMINISTRATIVO

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: **Suministro de Materiales de Papelería para la IE Gabriel Restrepo Moreno**

PLAZO: **17**

FORMA DE PAGO: **100% de acuerdo a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)**

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día

20 al 24 de cada mes

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días

25 al 30 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del servicio o el suministro de los materiales en la institución Educativa bajo su propio riesgo

LUGAR ENTREGA DE PROPUESTAS VIRTUALES

Se reciben las propuestas en la apertura y cierre VIRTUAL de esta invitación y en el correo habilitado para ello : **contratacioniegrm@gmail.com** y por el procedimiento explicado en la invitación

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la pagina Web de la IE, **www.iegabrielrestrepomoreno.edu.co** , como tambien en el SECOP I por Regimen Especial

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Con el fin de adquirir el servicio o bien, descrito en el objeto de la convocatoria, se realizaron cotizaciones o estudio de mercado, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, precios del mercado, utilizando los medios telefónicos, pagina virtual o historicos.

Según el valor del estudio del mercado arrojó un valor de:

\$3,880,012

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	GRUPO ARISTIZABAL DUQUE	\$ 3,516,627	IVA INCLUIDO
2	CACHARRERIA GLORISTY	\$ 4,255,119	
3	DISTRIBUIDORA DIBABY	\$ 3,868,290	
Apertura del proceso (invitación)		\$ 3,880,012	

ITEM	cantidades	DESCRIPCION
1	60	CINTA CELLUX ANCHA * 40 MTS
2	48	CINTA ANDINA ENMASCARAR 18*20MTS 3/4
3	48	CINTA ANDINA ENMASCARAR 24*20MTS 1"
4	70	BLOCK IRIS ECONOMICO
5	60	MARCADOR TRAZO BORRABLE RECARGABLE NEGRO
6	60	MARCADOR TRAZO BORRABLE RECARGABLE ROJO
7	5	PAPEL CONTAC 20MTS TRANSPARENTE ECONOMICO
8	60	MARCADOR BEROL PERMANENTE NEGRO
9	60	MARCADOR BEROL PERMANENTE ROJO
10	60	MARCADOR BEROL PERMANENTE VERDE
11	30	VINILO PARCHESITOS ACRILICO KILO UND
12	30	PEGANTE GIPAO X 250GR



**INSTITUCION EDUCATIVA
GABRIEL RESTREPO MORENO**
Resolución de aprobación 201850050021 del 16 de julio de 2018
Resolución Media Técnica 201850043111 del 13 de junio de 2018
Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001000175 – NIT: 811018352 – 9

13	20	PINCEL ETERNA * 12 ET242
14	72	LAPICERO GIPAO TIKTAK RT GP115 NEGRO
15	72	BORRADOR GIPAO FLUORESCENTE UNID
16	72	LAPIZ MIRADO No2 AMARILLO
17	32	CUENTA FACIL AZOR * 14GM PEQUEÑO
18	70	RESMA PAPEL OFICIO
19	80	RESMA PAPEL CARTA
20	70	CARTULINA BRISTOL PLIEGO
21	50	CARTULINA PLANA PLIEGO
22	111	PAPEL PERIODICO PLIEGO
23	22	RESALTADOR SHARPIE AMARILLO UND
24	24	RESALTADOR SHARPIE FUCSIA UND
25	24	RESALTADOR SHARPIE NARANJA UND
26	24	RESALTADOR SHARPIE VERDE UND
27	40	FOMI 4 CARTA ECONOMICO

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes: Enviar documentación por correo electrónico contratacioniegrm@gmail.com

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa. la carta de presentación de Propuesta
- b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social y parafiscales (en caso de empresa jurídica), planilla de pago del sistema seguridad social del proponente y sus empleados (en caso de persona natural el 40% base según el valor del contrato)
- f. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- g. Hoja de vida de la función pública
- h. certificación Bancaria
- i. Certificado de alturas en caso de Servicio de Mantenimiento
- j. Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
- k. Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
- l. Copia de la constancia de revisión técnico mecánica del
- m. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- n. Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- ñ. Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado

SÓLO APLICA PARA CONTRATO DE TRANSPORTE LO RESALTADO

o. Permiso por la alcaldía para transitar solo para la contingencia (INSCRIPCION EN MEDELLIN ME CUIDA PERSONAS Y EMPRESAS DEPENDIENDO DEL CASO)

6. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.



**INSTITUCION EDUCATIVA
GABRIEL RESTREPO MORENO**
Resolución de aprobación 201850050021 del 16 de julio de 2018
Resolución Media Técnica 201850043111 del 13 de junio de 2018
Secretaría de Educación de Medellín
DANE: 105001000175 – NIT: 811018352 – 9

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **calidad de los productos y precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte.

Criterio De Evaluación	Puntaje
- Calificación económica (Menor precio)	60
- Calidad de los Productos	40
Total	100

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **16/09/200**

ALVARO MEJIA PAYARES

Rector